

OSCAR CASTAÑO ARIAS
Abogado

Avda. Jiménez No. 9-43 Of. 415 Bogotá, D.C. Cel. 3153929365
Email: oscarcastanoabogados@gmail.com

JUZGADO 15 CIVIL CTO.

45396 30-SEP-21 08:52

17
9

Doctor
GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: RADICACION No. 11001310301520190026100
Ejecutivo Singular de: HERNANDO CAMARGO
Contra: PEDRO NOLASCO RINCON

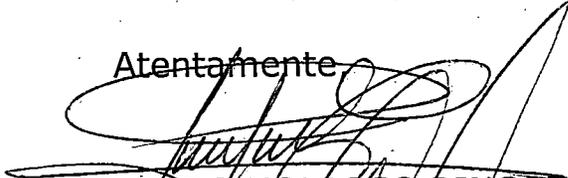
PEDRO NOLASCO RINCON, mayor, con domicilio en esta ciudad, con CC. No. 79.364.830, con Email: pedromiguelrincon@gmail.com, obrando como demandado en el proceso de la referencia, a Usted Señor Juez con todo respeto manifiesto:

Que confiero poder especial, pero amplio y suficiente al Abogado en ejercicio DR. JOSE OSCAR CASTAÑO ARIAS, con CC. No. 19.214.105 de Bogotá y T.P. No. 63576 del C.S. de la J., para que me represente en el proceso de la referencia y asuma mi defensa en cuanto a derecho corresponda.

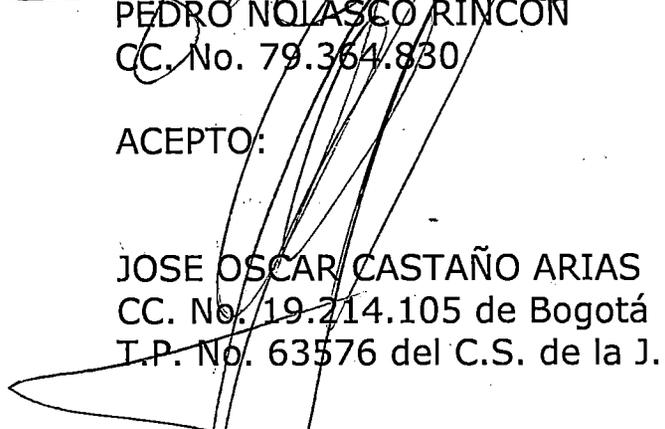
El presente poder conlleva las facultades del Art. 77 del C.G.P., entre otras las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, igualmente la de notificarse en mi nombre del mandamiento de pago, contestar la demanda, presentar excepciones y todas aquellas inherentes al fiel cumplimiento del presente mandato.

Sírvase Señor Juez conferirle personería a mi Apoderado Dr. Castaño, para que actúe en mi nombre y representación.

Atentamente


PEDRO NOLASCO RINCON
CC. No. 79.364.830

ACEPTO:


JOSE OSCAR CASTAÑO ARIAS
CC. No. 19.214.105 de Bogotá
T.P. No. 63576 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



220326

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de los mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: PEDRO NOLASCO RINCON CALIXTO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79364830 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



----- Firma autógrafa -----

k60mv39v0z3n
18/01/2021 - 15:12:44

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notario Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C.
Encargado



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



220225

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de los mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE OSCAR CASTAÑO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía 19214103 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



----- Firma autógrafa -----

3n0m886kqmo9
18/01/2021 - 15:11:10

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley.



DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notario Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C.
Encargado



DOTOR

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 15 CIVIL CTU.

45398 30-SEP-21 8:53

18
9

Asunto : CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACION DE EXCEPCIONES PERENTORIAS O DE FONDO.

RADICACION No: 11001310301620190026100

DEMANDANTE: HERNANDO CAMARGO

DEMANDADO: PEDRO NOLASCO RINCON CALIXTO.

José Oscar Castaño Arias, abogado en ejercicio, con c.c. No. 19.214.105 de Bogotá y T. P. No. 63.576, Email : oscarcastanoabogados@gmail.com con domicilio en ésta ciudad, obrando como procurador Judicial del demandado Pedro Nolasco Rincón Calixto, con c. c. No. 79.364.830, según poder anexo a este escrito , con mi acostumbrado respeto manifiesto , que oportunamente doy contestación a la demanda y presento excepción perentoria de PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA de que trata el artículo 730 del C. Co. Así:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Estoy a los que se prueben.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

ME OPONGA A ELLAS.

EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA DEL CHEQUE TITULO VALOR OBJETO DE LA EJECUCION. LA QUE SUSTENTO ASI:

Establece el art. 94 del C. G. P. QUE LA PRESCRIPCION SE INTERRUMPE CON LA PRESENTACION DE LA DEMANDA SI EL AUTO ADMISORIO de la misma o el del MANDAMIENTO EJECUTIVO en su caso se notifica a la parte demandada dentro del año siguiente a su notificación a la parte demandante, que para el presente caso lo fue el día diez de julio del año 2019 como allí aparece y me notifique en nombre del demandando el día 21 de septiembre del presente año, por estar facultado para ello e igualmente establece el art. 730 del C. Co. Que la acción cambiaria del cheque prescribe en seis meses.

Ahora bien si observamos detenidamente desde la la notificación a la parte demandante del auto de mandamiento de pago que lo fue el 1º de julio del año 2019 hasta la notificación al suscrito del mandamiento de pago transcurrió un término de más de dos años descontando los meses de marzo a julio del año 2020 que no hubo atención en los Juzgados es decir que no corrieron términos judiciales para efectos procesales. y es por ello que para el presente caso operó el fenómeno jurídico de la PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, la que pido sea declarada por su Despacho y se condene en costas a la parte demandante., amén de que el cheque fue presentado en cámara de compensación el 2019-05-02 como allí aparece.

PRUEBAS:

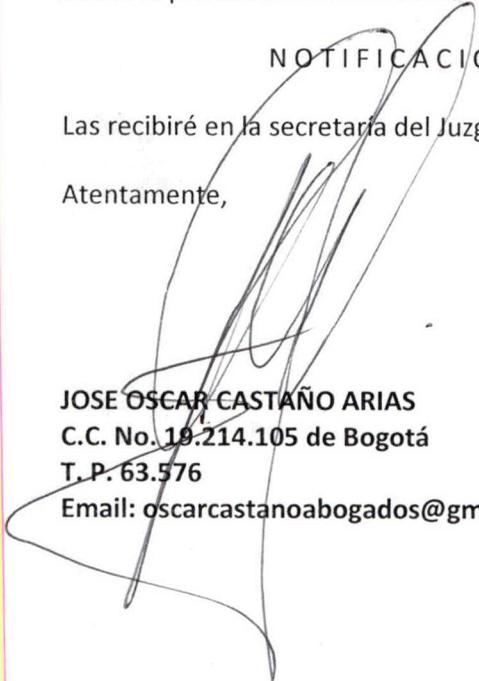
Pido se tengan como tales el titulo valor objeto de la ejecución y la actuación surtida hasta la fecha desde la presentación de la demanda.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria del Juzgado o en la av. Jiménez 9-43 de ésta ciudad.

Atentamente,

JOSE OSCAR CASTAÑO ARIAS
C.C. No. 19.214.105 de Bogotá
T. P. 63.576
Email: oscarcastanoabogados@gmail.com



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIO, Ante la Secretaria del Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá D.C el señor(a) JOSE OSCAR CASTAÑO ARIAS quien se identificó con la C.C. No 19.214.105 de BOGOTÁ T.P. 63576CSJ.

De Minjusticia y manifiesta que la firma que aparece en el presente escrito fue puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.

Fecha 30-09-2021

El Compareciente _____

El Secretario _____

